



## Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA .- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2019.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.  
La Secretaria General

### **ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**Carácter de la sesión: Extraordinaria.**

**Convocatoria: 1ª**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

#### **CONCEJALES**

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Ángel Solana Sorribas (PP)

Manuela Güerri Saura (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Francisca Olivares Parra (PP)

Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Excusan asistencia Francisco Blázquez González, Sergio Lozano Pallaruelo y Luis Olivera Bardají.

En la ciudad de Barbastro, siendo las 14.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Ana García Mainar. Asiste el Interventor Municipal Javier Trallero Pocino

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.RATIFICACIÓN SI PROCEDE DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**



## Ayuntamiento de Barbastro

---

### **MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA.**

1.- Se ha convocado sesión extraordinaria y urgente para tratar del siguiente asunto "Incremento excepcional del porcentaje de gasto en obligación plurianual. Objeto, compra por parte del Ayuntamiento de los antiguos Almacenes de San Pedro."

2.- Se tramita en el Ayuntamiento bajo el número de referencia 2775/2018 (Gestiona), expediente cuyo objeto es la compra por parte del Ayuntamiento de los antiguos Almacenes de San Pedro.

3.- Avanzada la tramitación del expediente se advierte a esta Alcaldía de la necesidad de incorporar al mismo, acuerdo plenario que posibilite llevar a cabo el pago del precio en la forma prevista en los documentos reguladores de negociación que se mantendrá con la propiedad. Precio máximo que el Ayuntamiento está dispuesto a pagar 425.000 euros por mitades e iguales partes en dos anualidades.

3.- Lo anterior supone la adquisición de una obligación plurianual, que, para el caso de inversiones, no puede conllevar, en el segundo año, un gasto superior al setenta por ciento del pago realizado en la primera anualidad y ello salvo expresa manifestación del Pleno.

4.- Por razones presupuestarias, la compra debe formalizarse en este ejercicio. Dadas las fechas en que nos encontramos y actuaciones procedimentales aún pendientes y que corresponden en exclusiva a esta Alcaldía en cuanto a decisión, se hace urgente que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie sobre la cuestión enunciada al principio.

Y el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 46.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda por doce votos a favor y dos abstenciones el carácter urgente de la convocatoria.

### **2. APROBACIÓN DEL INCREMENTO EXCEPCIONAL DEL PORCENTAJE DE GASTO EN OBLIGACIÓN PLURIANUAL. OBJETO, COMPRA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ANTIGUOS ALMACENES DE SAN PEDRO.**

#### ***Parte expositiva:***

*1.- Se tramita en el Ayuntamiento bajo el número de referencia 2775/2018 (Gestiona), expediente cuyo objeto es la compra por parte del Ayuntamiento de los antiguos Almacenes de San Pedro.*

*2.- La compra se tramita conforme a la figura del procedimiento negociado con el propietario del inmueble que interesa, compra directa en razón de las necesidades municipales y singularidad del inmueble.*



## Ayuntamiento de Barbastro

---

3.- Por cuestiones de oportunidad y económicas se ha previsto que el precio máximo que el Ayuntamiento está dispuesto a pagar es de 425.000 euros a abonar en dos anualidades, una en el momento de la firma de la escritura, el cincuenta por ciento, 212.500 euros, y la segunda antes de transcurrido un año contados de la firma de escritura citada.

4.- Lo anterior, en términos de la legislación de aplicación al caso supone una obligación plurianual. Para el caso y como toda referencia legal, artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para mejor motivación, se copia el precepto referenciado.

“La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:**

- a) Inversiones y transferencias de capital.**
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del [Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio](#), por el que se aprueba el [texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#), que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.**
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.**
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.**
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.**

**3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.**

**4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen**



## Ayuntamiento de Barbastro

---

*en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.*

*A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.*

**5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.**

**6.** Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.”

*5.- El gasto que se pretende debe calificarse como inversión.*

*De conformidad con lo dispuesto en los puntos 3 y 5 del artículo transcrito, la cantidad a invertir el segundo año de la plurianualidad, no puede ser superior al 70 por ciento de la gastado en la primera, salvo que el Pleno del Ayuntamiento acuerde ampliar tal porcentaje.*

*En el expediente objeto de estos acuerdos y como se ha dicho, el pago del precio se realiza por mitades e iguales parte en dos anualidades. Resulta de lo anterior, que el segundo año se gasta lo mismo que el primero, es decir, un segundo cien por cien si se compara con el primero en términos de porcentaje.*

### **Parte dispositiva:**

**PRIMERO Y UNICO.** - A los efectos de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), se aprecia excepcionalidad en la forma en que se pretende realizar el gasto resultante de la negociación para la compra de los antiguos Almacenes de San Pedro, a saber y como máximo 425.000 euros.

*Pago a realizar por mitades e iguales partes en dos anualidades.*

*Se aprueba en consecuencia, para el expediente al que se refiere este acuerdo, elevar hasta el cien por cien, el porcentaje previsto en el apartado 3 del artículo 174 de la LRHL, máximo setenta por cien en segunda anualidad salvo, como aquí ocurre, de mediar acuerdo plenario.*

*Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien explica que ya hace años que nuestra biblioteca carece de suficiente espacio para dar un servicio adecuado. Le llama la atención la urgencia de este asunto porque tanto la*



## Ayuntamiento de Barbastro

---

*providencia del Alcalde como los informes de la técnico de cultura y el arquitecto municipal reflejan unas fechas como para que se hubiera afrontado este asunto de forma ordinaria, sin urgencias y unido a la siempre necesaria reflexión de los modelos culturales de nuestra ciudad. Afirma se puede comprender el motivo que nos trae aquí pero no las formas. Considera ser más organizados y previsores en la gestión para no ir dando saltos tapando agujeros. Cree que el objetivo es un beneficio para la ciudad.*

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien asegura que votaran a favor de esta modificación del porcentaje porque entiende es necesaria la compra. Afirma el equipo de gobierno debería tener controladas estas tramitaciones de última hora, pues la oposición esta para supervisar, aportar y vigilar y comenta que esta modificación se debería haber presentado con más tiempo. Comenta que aquí hay un error, no sabe de quien que no se debería haber producido y que la sensación es que la eficacia en la gestión no es la más apropiada. Insta se busquen vías de financiación para el acondicionamiento una vez se compre el inmueble para que esto sea una realidad lo antes posible.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien lamenta que este sea otro pleno a salto de mata, a última hora sin ningún tipo de planificación como le gusta al equipo de gobierno. Afirma que ahora les toca ser responsables y votar a favor por el bien de la ciudad por encima de cualquier otra cuestión, y opina que ser responsables es también informar a los grupos de la oposición pues desconocen cómo se han llevado a cabo las negociaciones de la compra, el estado y la previsión de cuanto costara poner en funcionamiento la nueva actividad por no hablar que este asunto no ha pasado por Comisión Informativa. Afirma que en un acto de irresponsabilidad se van a abstener por el bien de la ciudad y que lo responsable es trabajar los expedientes con transparencia y en tiempo y forma y pide que procuren esto no vuelva a pasar.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien asegura van a votar a favor porque son responsables y además es un proyecto que defienden desde hace muchos años, no como otros. Dice tener dudas sobre el uso. Explica que no se está comprando nada, sino que se está aprobando cuando se compre si se puede pagar en dos partes iguales. Reconoce tener dudas técnicas sobre la compra como que están derivando el segundo pago a los presupuestos del año próximo que están sin aprobar y posiblemente vendrán condicionados por un plan económico financiero que habrá que hacer como consecuencia se va a incumplir el techo de gasto en la liquidación de este año. Lamenta se hayan enterado ahora que se quiere destinar para ubicar la biblioteca sin tener un estudio económico previo de lo que tiene que invertir allí para poder emplearlo, además parte de lo que se va a comprar lo tiene alquilado una entidad financiera con contrato en vigor. Destaca el certero y realista informe del técnico de cultura. Afirma el equipo de gobierno convierte lo ordinario en urgente.

*Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) quien explica que a veces el devenir de*



## Ayuntamiento de Barbastro

---

*losexpedientes no es el que les gustaría. Afirma que al final la responsabilidad es de quien está al frente del equipo de gobierno. Comenta que el informe de la técnico de cultura era necesario para la justificación de la compra y se lo pidió él. Aclara que la compra se realiza ahora porque el precio está justificado y sobre la entidad bancaria allí situada que tendrá que pagar el alquiler al ayuntamiento mientras le dure el contrato. Reconoce y asume las críticas, pero niega la improvisación, así como que les hubiera gustado hacerlo mucho antes.*

### VOTACIÓN:

Sometido a votación se aprueba con 12 votos a favor y dos abstenciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 14.30 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

*Fdo. Antonio Cosculluela Bergua.*

LA SECRETARIA GENERAL

*Fdo. Ana García Mainar.*